

# DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRÁ UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

### PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

**MANILA.**— Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac.— Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

## PERIÓDICO DE LA TARDE.

### ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DE LA REAL AUDIENCIA DE MANILA.

El Tribunal pleno en el espediente sobre instalacion del Juzgado 4.º de esta capital, creado por Real decreto de 24 de Agosto del año próximo pasado, ha dictado el auto acordado, fecha 10 del actual, que entre otras prescripciones comprende las siguientes:

1.ª Desde el día hoy y tan luego tome posesion el Alcalde mayor electo quedará constituida la Alcaldia mayor 4.ª de esta capital, creada por S. M. en Real decreto de 24 de Agosto del año último.

2.ª Conforme con lo dispuesto en el decreto del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de 14 de Enero de este año, dictado previo acuerdo del Ilmo. S. Regente en cumplimiento del Real decreto de creacion de la 4.ª Alcaldia de esta capital, la division del territorio judicial de las cuatro Alcaldias mayores de la misma será la siguiente:

Alcaldia mayor 1.ª Esta comprenderá los pueblos de Santa Cruz, Quiapo, Sampaloc, S. Miguel, Pandacan, Santa Ana, San Felipe Neri, Pasig, Cainta y Taytay.

Alcaldia mayor 2.ª Esta constituirá los

pueblos de Binondo, San José, San Juan del Monte, Mariquina, Antipolo, Angono, Binangonan, Cardona, Morong, Barás, Tanay, Pililla y Jalajala.

Alcaldia mayor 3.ª Se compondrá de los pueblos de Manila, San Fernando de Dilao, San Pedro Macati, Pateros, Taguig, Hermita, Malate, Pineda, Malibay, Parañaque, Laspiñas, y Muntlupa.

Alcaldia mayor 4.ª Esta la compondrán los pueblos: de Tondo, Calocan, Tambobo, Novotas, Novaliches, S. Mateo, y Bosoboso.

3.ª El Alcalde mayor 4.º establecerá el Juzgado en el pueblo de Tondo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal pleno en el acuerdo citado, se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila 12 de Marzo de 1868.—*José del Castillo.*

(Gaceta.)

### PROVINCIA DE ILOCOS SUR.

*Hechos ó accidentes varios.*—En la tarde del 24 del pasado salieron de esta cabecera la plana mayor del Regimiento núm. 8 con direccion á Manila, menos el Sr. Teniente Coronel primer gefe del mismo D. Victor Lorenzo, con algunos oficiales que se dirigieron á los distritos de Lepanto y Bontoc.

El 23 del mismo salieron de Candon los

Sres. Coroneles D. Manuel Lorenzo y Comandantes D. Manuel Herbella, D. Juan Alvarez, D. Amable Escalante y los Sres. Oficiales Don Baldomero Millan y D. Ricardo Monet, para los mismos puntos.

2 de Marzo de 1868.

### PROVINCIA DE ZAMBALES.

*Hechos ó accidentes varios.*—El día miércoles 26 del actual á las nueve y media de la noche se sintió un temblor de tierra de trepidacion de bastante duracion.

29 de Febrero de 1868.

### GOBIERNO P.-M. DE LA PROVINCIA DE NUEVA VIZCAYA.

*Accidentes varios.*—En la noche del día 24 llegó á esta cabecera la fuerza del regimiento núm. 5, que viene en relevo del del núm. 8 que se halla de partida en esta provincia. El 26 llegó tambien el Sr. Gobernador de la Isabela, y en los demás dias de la semana las fuerzas del núm. 8 con sus oficiales, un médico y dos practicantes; las cuales se encuentran aun reconcentradas en distintos pueblos de la provincia.

1.º de Marzo de 1868.

### GOBIERNO P.-M. DE LA ISABELA.

*Hecacos ó accidente varios.*—El día 24 salió de esta cabecera el Sr. D. Pedro Gon

Art. 128. Los españoles que cuenten con escasos medios, pero los suficientes para no relevarlos de todo pago de derechos, satisfarán la mitad de los fijados en las tarifas en toda clase de diligencias y documentós.

Art. 129. El derecho diferencial impuesto á los extranjeros por las legalizaciones, certificados y refrendos de pasaportes se entiende solamente respecto de los súbditos de aquellas potencias que tambien lo imponen á los españoles. A los súbditos de los Estados donde los españoles sean tratados como los nacionales, se les concederá la reciprocidad en el pago de los referidos derechos.

Art. 130. Ingresarán íntegros en el Tesoro público todos los productos eventuales de consulados, cancillería é interpretacion de las agencias donde estos se recaudan por cuenta del Estado. Los cónsules ó sus delegados solo tendrán derecho á que se les satisfagan los gastos de viaje y manutencion cuando se ausenten de su residencia para atender ó amparar los intereses de sus administrados ó protegidos.

Art. 131. En las agencias donde se recauden los productos eventuales por cuenta de los empleados que la sirvan, formando estos rendimientos una parte ó todo de su remuneracion, se acumularán los derechos causados por los actos judiciales y notariales en una partida, y de ella corresponderán dos terceras partes al cónsul en su calidad de juez, y la parte restante al vice-cónsul ó canciller, como notario del juzgado ó depositario de la fé pública.

Art. 132. Los cónsules guiarán bajo su responsabilidad de que en las oficinas consulares de su dependencia no se exijan mayores derechos de los fijados en las presentes tarifas. Expedirán gratuitamente los documentos que no estén designados en ella, consultando al gobierno sobre los casos que ocurran de esta especie, y haciéndole observar la conveniencia de rectificar los derechos establecidos ó de adicionarlos.

derecho de expedicion ó de refrendacion en su caso que los españoles.

Art. 112. Por los pases que libren los cónsules de las fronteras ó por los refrendos de los que dan las autoridades españolas á sus respectivos administrados. . . . . 0,400

Art. 113. Disfrutarán franquicia de derechos para la expedicion y refrendacion de pasaportes:

Los cenadores y diputados cuando vayan á tomar asiento en las cámaras, ó regresen á sus destinos despues de cerradas estas.

Los militares y empleados españoles en comision del servicio público.

Y los agentes diplomáticos y consulares españoles y extranjeros, cualesquiera que sean las circunstancias en que se hallen.

Art. 114. Tampoco pagarán derecho alguno los súbditos extranjeros que presenten sus pasaportes expedidos ó refrendados gratuitamente por indigentes.

Art. 115. Los pasaportes ya refrendados que exijan su presentacion en otra agencia de España, no devengarán derechos cuando el portador no cambie

zalez Montero, Comandante de caballería y Gobernador P.-M. de esta provincia, á tomar el mando en la de Nueva Vizcaya de la columna que ha de operar contra los igorotes.

(Gaceta.)

27 de Febrero de 1868.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de S. M. *Patiño*, que saldrá el juéves 19 del corriente á las nueve de la mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia extranjera se hallará abierta el miércóles 18 desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el juéves de seis á siete de la mañana, última hora en que será definitivamente cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado miércóles.

Los periódicos é impresos para la Península y el extranjero se recibirán hasta la misma hora del miércóles.

Para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallará abierto el buzón que está situado en la Isla de Romero, hasta las seis en punto de la mañana del dia 19 y el de la Administracion hasta las siete.

Manila 11 de Marzo de 1868.—*Hazañas*.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 13 al 14 de Marzo de 1868.

Jefe de día de intra y extramuros, el Comandante D. Luis Cisneros y Nuevas.—*De imaginaria*, el Comandante D. Luis Suero y Marcoleta.

*Parada*, el regimiento de infantería Reina núm. 2.—*Rondas*, núm. 7.—*Visita de Hospital y provisiones*, núm. 2.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, núm. 7.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, el Comandante Sargento mayor, *Miguel Rosales*.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

VIÉRNES.—*Ayuno* (§) S. Leandro Ob. Conf., y las Stas. Patricia y Modesta Mres. SANTOS DE MAÑANA.

SÁBADO.—Sta. Florentina Vírg. y Sta. Matilde Reina (*Anima*.)

Por el ministerio de Marina se han adoptado recientemente las siguientes resoluciones:

Disponiendo embarque de dotacion en la fragata *Numancia* el teniente de navío D. José Reguera.

Concediendo la graduacion de teniente de fragata al alférez de navío graduado D. Juan Pianells, la de teniente de navío al de fragata graduado D. Diego Rodríguez, el empleo de teniente de infantería de marina de la escala de reserva al alférez D. Carlos Reyero, y la graduacion de teniente de fragata al alférez de navío graduado D. José Payan.

Nombrando segundo comandante del vapor *Isabel II* al capitán de fragata D. José Maria Olózaga y Quesada.

Disponiendo que el teniente de navío D. Tomàs Sortoa pase a continuar sus servicios al apostadero de la Habana.

Concediendo al comandante del vapor *Vasco Nuñez de Balboa*, capitán de fragata D. Ignacio García Tudela, la cruz de segunda clase del Mérito naval, la de primera clase de la citada órden al segundo comandante del mismo buque, teniente de navío D. Salvador Carvia, y á los alféreces de navío D. Vicente Mestre y D. Rafael Patero, por el mérito que contrajeron en la salvacion del espresado buque.

Disponiendo que el teniente de navío D. Cecilio Pujazon y García releve en el mando del vapor *Bazan* al de igual clase D. Agustín Serrano.

Resolviendo que el teniente de navío D. Manuel Fernandez y Coria y el alférez de igual denominacion D. Luis Ordeta y Suerregaray se trasladen á Filipinas.

Tambien ha sido nombrado ayudante personal del capitán general de la Armada D. Casimiro Vigodet y Garnica el alférez de navío D. Manuel Derquí y Dalmau, y asesor del distrito de Castellon de la Plana el licenciado D. Bernardino Izulegui y Soler.

Han sido promovidos á guardias marinas de segunda clase los aspirantes del colegio naval D. Baldomero Darnell y Posillo, D. Enrique Tort y Marfá, D. Rafael Benavente y Carriles, D. José Díez y Perez, D. Guillermo de Goitia y Gordia, D. Manuel Otal y Rautenstrauch, D. Federico Lopez y Asclarabal, D. Francisco de Asis Galvez y Rodriguez de Arias, D. Antonio Martinez y Perez, D. Saturnino de Goudia y Robles, D. Angel Izquierdo y Pozo, D. Carlos España y Reina, D. Guillermo de Avila y Barrot, D. Joaquin Escudero y Villalobos, D. Rafael Moreno de Guerra y Cróquer, D. Nicomedez Gonzalez Carvajal y Gonzales D. Juan Gribarreu y Olazarra, D. José Beltamy y Fernandez de Córdova, D. Mariano Lobo y Fernandez de la Puente, D. Leandro Viniegra y Mendoza, D. José Antonio Fernandez Caro y Ruiz, y D. Francisco Tiscary Cróquer.

Ayer al medio dia llegó á nuestro puerto la fragata austriaca de guerra *Novara*, conduciendo el cadáver del infortunado Maximiliano, emperador de Méjico. El buque saludó á la plaza y despues ha continuado haciendo un disparo de diez en diez minutos, aun en las horas mas avanzadas de la noche, en honor seguramente del que tambien habia sido archiduque de Austria.

(Palma de Cádiz.)

— 38 —

la direccion señalada en el primer refrendo.

Art. 116. La traduccion legalizada de toda clase de documentos adeudará por cada hoja:

Del idioma español al extranjero.....	2	4
Del idioma extranjero al español.....	1,600	3,200

Art. 117. Por el depósito en el consulado ó cancillería de valores, efectos ó créditos, se abonará:

Por el acta del depósito....	3	6
Por derecho de custodia y responsabilidad sobre el valor ó importe del depósito.....	1 por 100	1 por 100

Art. 118. Cuando se depositen documentos, como testamentos, papeles importantes, etc., el interesado pagará por el acta del depósito.....

4 8

Art. 119. Las patentes de nombramiento de vicecónsul ó agente consular, expedidas por los cónsules á los de su demarcacion respectiva, serán gratuitas.

Disposiciones generales.

Art. 120. Para los actos que han de adeudar derechos por pliegos ó por hojas, se entenderán los primeros de cuatro páginas y los segundos de dos, debiendo contener cada página 24 líneas de 16 sílabas. Una vez empezados el pliego ó la hoja, se pagarán aquel ó esta por completo.

— 39 —

Art. 121. Principiadas las vacaciones de tres horas ó de una hora se pagará el derecho señalado por entero, cualquiera que sea el tiempo que respectivamente hayan durado.

Art. 122. En estos aranceles no se hallan comprendidos los derechos que devengan las traducciones y conferencias de los dragomanes ó intérpretes de las lenguas de Oriente, cuando estos, previamente autorizados por sus inmediatos jefes, prestan su ministerio á particulares, españoles ó extranjeros, con provecho propio; y para su percepcion deberán ajustarse á los tipos establecidos por la costumbre de cada localidad.

Art. 123. Tampoco señala esta tarifa los derechos correspondientes á los peritos, liquidadores y facultativos llamados á prestar su ministerio en los expedientes que se instruyan por los cónsules y reclamen su asistencia. Los honorarios de estos se regularán por la práctica establecida en los países respectivos.

Art. 124. La primera copia certificada de toda clase de expedientes, escrituras, testimonios y demás actos que se registren en el protocolo consular, se facilitará gratuitamente á los interesados.

Art. 125. Las demás copias de los actos protocolizados, de que habla el artículo precedente, pagarán la mitad del derecho fijo devengado al otorgar el instrumento, sin tener en cuenta para nada el derecho proporcional, ó del tanto por 100, que se asigna á alguno de ellos.

Art. 126. Todo acto ó diligencia practicado de oficio, ya emane su ejecucion de mandato del gobierno ó ya de encargo ó suplicatorio de las autoridades españolas ó extranjeras, estará exento de derechos.

Art. 127. Á los españoles que acrediten su estado de pobreza y desvalimiento, se les administrará justicia en lo civil y criminal gratuitamente, y se les facilitará cuantos documentos necesiten sin derecho alguno.

# CORREO DE EUROPA

## TELEGRAMAS.

Por el bergantin *Rivadavia*; que fondeó esta mañana, hemos recibido los alcances de la mala francesa, que nos apresuramos á dar á nuestros suscritores.

El 21 de Febrero llegó á Singapore el vapor *Hooghly*, conduciendo la mala que salió de Marsella el 19 de Enero y los siguientes pasajeros: Sres. Obispos Cuartero y Gainza, Gruet, Gutierrez, Casa Demonet, Fernandez, Martinez, Perfecto, Capdeviola, Caus, Diaz, Moral, 17 hermanas de Caridad y 5 misioneros.

Los siguientes son los últimos telegramas recibidos por dicho vapor.

Londres 27 Enero por la mañana.

Algunos periódicos franceses han sido multados en 1000 francos por la publicacion ilegal de los debates que tuvieron lugar en la asamblea legislativa. Se anuncia un empréstito de 440 millones de francos.

Londres 27 Enero por la tarde.

El mercado de algodón de Liverpool, ha cerrado firme. La venta total hoy ha sido 12,000 pacas.

Londres 29 Enero por la mañana.

Una cuadrilla armada ha atacado la Torre de *Martello* en Waterford; pero los rebeldes han sido dispersados. El Gobierno de S. M. persigue el Editor del *Dublin Weekly New*, por la publicacion de artículos sediciosos. Los últimos telegramas de París, anuncian que en el senado se habia votado por unanimidad la ley del ejército. Noticias de Italia dicen que las cámaras habian votado un presupuesto provisional apesar de haberse tratado de presentar un voto de censura. Las últimas noticias de Abisinia anuncian que el puesto avanzado ocupado por las tropas inglesas es *Goomgooma* doce millas mas allá de *Sanafé*, á donde llegaron el 18 del corriente. Se esperaba al general Sir Roberto Napier para ponerse al frente y conducir las tropas á *Antallo*. Se dice que Memleck se retiraba sin atacar á *Magdala*.

Londres 30 Enero por la mañana.

El *Monitor* dice que la actividad de las grandes potencias indica disposiciones conciliatorias y síntomas pacíficos. Francia ha convenido con Prusia para la disolucion del tratado comercial de *Mecklemburgo*. Hay entabladas negociaciones para un tratado comercial entre *Austria* y el *Solwerein*. Un costado del monte *Vesubio* se ha hundido durante la presente erupcion quedando enterradas gran número de casas.

Londres 31 Enero por la mañana.

Las cámaras francesas se han ocupado de la ley de la prensa. M. Thiers aboga por la libertad de la prensa. El Ministro del interior declaró que hay tendencias por parte de la prensa á los ataques violentos que hacen necesarios los medios de defensa. El *Standard* niega que el virey de Egipto haya ofrecido intervenir en la cuestion de Abisinia. El *Morning Post* niega que el virey á escitacion de Lord Stanley haya ordenado la retirada de sus tropas de *Massowah*.

Londres 1.º Febrero por la mañana.

Un embajador de Abisinia ha llegado al Cairo.

Londres 3 Febrero por la mañana.

Ha habido un terrible huracan en Inglaterra el sábado último, con grandes pérdidas de vidas y haciendas. Se dice que el cuerpo expedicionario francés en Roma ha sido reducido á una sola division.

### NOTICIAS VARIAS.

ITALIA. El Ministro de Hacienda presentará el 20 su memoria, que se cree comprenda un aumento á las contribuciones de 190 millones de francos, un empréstito de 400 millones con garantía de los bienes eclesiásticos y la sesion del monopolio del tabaco á una compañía. La erupcion del *Vesubio* continua en aumento.

PORTUGAL. El diario publica por Real decreto la nueva division territorial y la ley de derechos de consumo. Las córtes han sido disueltas por Real decreto de ayer.

Alteracion en el nuevo servicio postal. Con motivo de alguna variacion que se cree conveniente introducir en la línea de Australia la Compañía P. y O. ha publicado, á petición del gobierno, una nueva tabla de salidas. Por el anterior arreglo la mala de Australia debia llegar tres ó cuatro dias despues del despacho de la saliente, causando una demora de mas de tres semanas para poder contestar. A fin de obviar este inconveniente la segunda mala del presente contrato para China que debia salir el viernes 20 de Marzo no saldrá hasta el viernes 27 habiendo así un intermedio de tres semanas entre las dos malas de Marzo para China en lugar de quince dias, siguiendo despues sus salidas un viernes sí y otro nó.

TELÉGRAFO Á LA INDIA. El telégrafo á India por la via de Rusia y Persia se cree podrá abrirse dentro de un año.

El vapor correo americano *Chicago* se ha perdido en *Cork*.

NOTICIAS COMERCIALES. *Café* firme. *Aceite de coco* sin operaciones. *Abaca* sin operaciones. *Azúcar* sin mejora, se aceptarían por los tenedores precios mas bajos, pero no hay demanda.

### LLEGADA DE BUQUES.

*Evangeline*, á Londres de Manila.  
*Abbotsford*, á id. de Cebú.  
*Cosmos*, á Queenstown de Manila.  
*Chalmers*, á Londres, de id.  
*Galatea*, á Nueva-York de id.  
*Sarah Scott*, á Deal de Cebú.  
*Sales*, á Liverpool de Manila.

### SALIDA DE BUQUES.

*Angela*. de Londres para Manila.

### BUQUES EN STA. HELENA.

Diciembre 1.º *Neptuno*, de Manila á Londres salió el 7.

*Flora* de Iloilo á Querusland id. el 4.

### BUQUES EN EL CABO.

Noviembre 27 *Corea* de Manila á Londres salió el 1.º Diciembre.

## SUBASTAS.

Por la Junta de almonedas de la Administracion Local, se sacará por segunda vez á subasta el dia 28 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, al arriendo del sello y resello de pesas y medidas del distrito de Misamis bajo el tipo ascendente de doscientos cinco escudos anuales ó sean seis cientos quince en el trienio con sugesion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* núm. 1320 del dia 23 de Octubre último.

6 de Marzo de 1868. (Gaceta.)

Por la Secretaría de la Junta de reales almonedas el 20 del presente se saca á subasta en los estrados de la Intendencia y en la subalterna de la provincia de Iloilo el arriendo del quinto grupo del juego de gallos de los pueblos Concepcion, Ajui, Lemery y Carlés, bajo el tipo en progresion ascendente de 457 escudos en el trienio,

1.º de Marzo (Gaceta.)

Por la Junta Económica del Apostadero de Marina de estas Islas, el dia 23 del presente á las once de la mañana se sacará á pública licitacion las maderas necesarias para la construccion de dos cañoneros de veinte y treinta caballos con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Comandancia general de Ingenieros del Arsenal de Cavite.

25 de Febrero 1868.

(Gaceta.)

## TRANSACCIONES.

Arroz corriente Pangasinan, á \$ 1-6 rh. cavan.

### BUQUES QUE TIENEN ABIERTO SU REGISTRO.

Para Boston, fragata americana *Fearles* consignada: á Russell y Sturgis.

Para N.-York. id. inglesa *W. G. Russell*: Russell y Sturgis.

Para Islas Palaos, bergantin inglés *Anne*: Russell y Sturgis.

Para Nueva-York, fragata inglesa *Coringa*: Russell y Sturgis.

## MOVIMIENTO DEL PUERTO.

### ENTRADA DE ALTA MAR.

De Hong-kong, bergantin-goleta *Villa de Rivadavia*, de 260 toneladas, en 7 dias, con efectos, de Europa: y \$ 22,000 oro en pasta, consignada: á F. de P. Cembrano.

### ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Calatagan, barca *Concepcion*, con 100 cavanos palay y cueros; consignada A. Ayala.

De Legaspi, bergantin-goleta *Galeno*, con 1,900 picos abacá: V. Cembrano.

De Albay, barca *Pepita*, con palmas y rajás: Arraez.

# SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LINEAS.

## BUQUES A LA CARGA

### PARA LIVERPOOL.

Saldrá del 14 al 16 del corriente la barca española FELIZ; admite un corto número de pasajeros; la despacha. *Cucullu y C.<sup>a</sup>*

### PARA HONG-KONG.

La barca española SANTA ANA, será despachada para dicho punto á la mayor brevedad, recibe carga á flete y pasajeros. *V. Tuason y C.<sup>a</sup>*

PARA LEGASPI, BERGANTIN-goleta PILAR, saldrá á la mayor brevedad posible, admite carga y pasajeros. *Russell y Sturgis.*

### PARA LONDRES.

Directamente saldrá fijamente del 15 al 20 del corriente la hermosa y sólida barca española REINA DE LOS CIELOS (a) ESPERANZA, su capitán D. Juan P. Jimenez clasificada de primera clase. Solo admite un corto número de pasajeros los que serán esmeradamente tratados. *Russell & Sturgis.*

### PARA CAGAYAN.

Saldrá en breve el bergantin-goleta ANDA, admite carga y pasajeros lo despachan en S. Fernando. *Inchausti y C.<sup>a</sup>*

### PARA CARIGARA EN LEYTE.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin-goleta CARIDAD, admite carga lo despacha. *José M. Basa.*

## COMP. DE VAPORES CORREOS DEL PACÍFICO.

### LINEA DIRECTA A NUEVA-YORK.

Los vapores de esta línea de 4 á 5000 toneladas, saldrán de Hong-kong para S. Francisco, haciendo escala en Yokohama en las fechas siguientes: El Great Republic. 14 Enero. 1868.

„ China..... 24 Febrero. „  
„ Colorado..... 16 Marzo. „  
y despues de estas fechas, uno mensual hasta el dia 15 próximamente.

El vapor de la línea desde Shanghai hasta Yokohama saldrá á Shanghai dos dias despues de las fechas arriba mencionadas.

Comunicaciones rápidas y frecuentes con la línea de vapores de la compañía de S. Francisco á Nueva-York y con las del Istmo del Darien para la América del Sur y Europa, así como en Nueva-York con varias líneas de vapores de Europa.

Fletes y pasajes para los puertos del Norte, Centro y Sur de América, se admitirán y para mas pormenores recibidos del agente de Hong-kong acudáse á *Russell & Sturgis.*

Las lorchas JEREZ, de cavida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAITE de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac. *J. de Lozaga.*

Se desea fletar un buque de cabida de 2,500 cavanos, con destino á Sual. Escolta núm. 18 y 20.

## GIRO DE LETRAS.

GIRO DE LETRAS SOBRE TODA España, por *A. Summers y C.<sup>a</sup>*

Escolta 26.

## AVISOS.

La oficina de la comision gestora de negocios titulada "La Providencia," se ha trasladado á la Calle Nueva núm. 12.

### CASA-AGENCIA DE EMPENOS.

*San Jacinto, 74.*

El lúnes 16 del corriente se venderán en pública almoneda, y en el local que ocupa el Establecimiento, todas las alhajas cuyo plazo de empeño ha vencido segun reglamento.

La almoneda dará principio á las once de la mañana del citado dia.

### GRAN ALMONEDA

*de alhajas por el Martillo de B. MESTRES.*

Autorizado debidamente por D. Juan José de Marcaida, venderé en pública almoneda el lúnes 16 del corriente y en el local de su Casa-Agencia de Empeños, San Jacinto núm. 74, un variado surtido de alhajas de oro, id. con brillantes, id. con diamantes &c. y plata labrada procedentes de empeños vencidos de su citado Establecimiento.

Recomiendo al público la asistencia á esta almoneda, asegurándole que encontrará alhajas buenas, de gusto y baratasimas.

La Almoneda dará principio á las 11 de la mañana del espresado dia. Marzo 6 de 1868.

*B. Mestres.*

### HALLAZGO.

La persona á quien se le hubiese extraviado un talon de empeño de alhajas de la Casa-Agencia de D. Juan José de Marcaida, podrá presentarse en la oficina de la "Providencia" calle de Anloague núm. 19, donde dando las señas exactas de su contenido le será entregado.

### AVISO INTERESANTE.

D. Antonio Robledo, se ha hecho cargo del establecimiento de herrar y curar caballos de D. Buenaventura Casanova sucesor del alemán.

Calle de San Jacinto núm. 49, Binondo.

### MUDANZA.

La antigua y acreditada Fonda de la Barraca se ha trasladado á la casa que dejaron los Sres. Russell & Sturgis á la bajada del puente de Binondo, su propietario que suscribe ha hecho una completa reparacion antes de trasladarse á ella y ofrece á los que gustan favorecerle magníficas y ventiladas habitaciones y un especial y esmerado trato.

En dicha Fonda se sirven comidas á cualquiera hora del dia y la noche tiene magníficos carruages de alquiler.

*Lala Ari.*

### CASCOS PARA LASTRE.

Se desea comprar uno grande y otro pequeño aunque sean de media vida. En la plaza de San Gabriel núm. 5, darán razon.

Se ha perdido un galguito blanco con manchas grandes de color de canela, y con manchas cenicientas en toda la piel que no salen al pelo. Atiende al nombre de "MOY". Á la persona que lo presente en la plaza de Palacio casa núm. 5, donde vive el abogado D. Manuel Marzano se le dará una gratificacion.

### RECONOCEDOR DE AÑILES.

Hallándose el que suscribe en esta Capital donde piensa permanecer; ofrece sus servicios á los que gusten honrarlo con su confianza en la clasificacion, reconocimiento y cuanto concierna á este artículo.

Los derechos establecidos por el antecesor Sr. V. Mayer, no solo no serán alterados sino que no serán exigidos hasta pasado el año de haberse practicado las primeras operaciones, con el doble objeto despues de dar á conocer inteligencia y pericia, garantizar el buen éxito de ellas.

Una larga práctica de mas de 30 años manejando este articulo, tanto de Goatemala y Caracas como Venezuela y Manila le han hecho conocer suficientemente las clases que convienen á cada mercado, asegurando que los certificados expedidos por el que suscribe facilitará las operaciones.

*Juan J. Calero.*

Habitacion, Escolta.

En la Carroceria de Garchitorea y Smith, hay de venta en comision, una carretela y varios carruages y calesas, asi mismo darán razon de un Tren completo ó sea un Sipan con su pareja y guarniciones, todo á precios arreglados.

### DENTISTA.

*J. S. BURLINGHAM.*

*Fonda de Cádiz, Escolta.*

## ALQUILERES.

Se alquilan juntas ó separadas, la casa y bodegas en la Barraca, conocidas por los edificios de la Prensa Hidráulica.—Son cinco las bodegas destinadas para azúcar mojado, enlozadas con piedra de China, y con sus tanques correspondientes.

*B. A. Barretto.*

SE ALQUILA LA HERMOSA casa situada en el puente de San Rafael en la calzada de Malacañan, propia para la estacion de verano en la oficina del que suscribe plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

*J. de Lozaga.*

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

*J. de Lozaga.*

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA casa calle Real de Sampaloc n.º 123 oficina del que suscribe, plaza de San Gabriel, n.º 3, frente al Vivac.

*J. de Lozaga.*

EN LA QUINTA N.º 4. FRENTE la casa del Sr. Fuentes, se alquila una sala, caida, algibe, cuarto de baño, cocina & en 8 ps. al mes.

## COMPRAS Y VENTAS

SE COMPRA UNA Ó DOS prensas para imprimir en buen estado, en la Imprenta de la REVISTA MERCANTIL, plaza de San Gabriel, núm. 3, frente al Vivac.

### OJO.

Se vende una máquina motora en muy buen estado, de fuerza de 4 caballos. Es por el sistema de Ericsson, ó sea movido por solo el calor y no por vapor. Se tiene calculado que consume solo 10 libras de carbon por hora. No necesita maquinista, pues en poco tiempo se aprende su sencillo manejo, y no teniendo caldera se evita sus peligros y cuidados.

Mas pormenores se podrán adquirir en la calle de Jolo núm. 20. (Fábrica de hielo) donde funciona dicha máquina de 9 á 12 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde en los dias de labor.

### COGNAC CATALAN Á PRUEBA.

La botella á 3 reales, y tomando una docena á \$ 3.—En las Catalanas, de Miralles, Escolta 20, y Sta. Cruz núm. 12, frente la Iglesia.

### ACEITE DE PETROLEO.

Se vende una partida de 250 cajas de 2 latas de á 5 galones cada una, para mas pormenores acúdase á la Redaccion del *Diario de Avisos*, Plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

### RICO CHOCOLATE DE LA CORUNA.

*de las fábricas de los Sres. Aguirre y Telinge, marca LA ESPAÑOLA.*

Acaba de recibirse una partida desembarcada en estos dias de la fragata "Esperanza," y se vende á cuatro reales libra.

Es chocolate de buena calidad y viene acondicionado en cajas de lata de seis libras á propósito para remesas á provincias.

En Montevideo y Buenos Aires ha tenido gran aceptación por su bondad y baratura.

A la oficina de la Providencia Anloague 19 pueden dirigirse los pedidos.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm 3, frente al Vivac.

### HARINA FRESCA.

*Y SUPERIOR DE CALIFORNIA.*

Se vende al por mayor y menor.—En la calzada de San Sebastian número 59. ó en la redaccion del *Diario de Avisos* darán razon.

### OBRA DE TEXTO.

**PLUTARCO DE LOS NIÑOS,**

*por* **MODESTO INFANTE,**

declarado de indispensable uso para las escuelas de niños y niñas, por decreto del Exmo. Sr. Gobernador Superior Civil y Capitan General de 16 de Enero último.

Un tomo, encuadernado á la holandesa, que se vende en todas las librerías de Manila, á cuatro reales.

Tambien se vende en la Imprenta de Sanchez y C.<sup>a</sup>, calle de Anloague. Por mayor se hacen grandes rebajas

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Lozaga (hijo).